

FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL - MAGALLANES II
LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
EMISIÓN DE CUOTAS

- a) En asamblea de aportantes celebrada el 18 de enero de 2013, se acordó aumentar el capital del fondo, mediante la emisión de 5.630.000 cuotas, nominativas, unitarias de igual valor y características.
- b) La Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 9 de Agosto de 2013, inscribió en el Registro de Valores bajo el N° 386, la emisión de 5.630.000 cuotas, por la suma equivalente en pesos de 5.630.000 cuotas, según el valor de la cuota al día de la suscripción. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas cuotas es de 6 años a contar del 18 de enero de 2013.
- c) Los fondos provenientes que se obtengan con esta emisión de cuotas se destinarán a dar cumplimiento a la política de inversión de los recursos del Fondo establecida en su Reglamento Interno.
- d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los aportantes del fondo, quienes tendrán el derecho de suscribir **9,4690917409** cuotas nuevas por cada cuota que posean inscrita en el Registro de Aportantes al día **7 de Septiembre de 2013**.

Estas cuotas serán ofrecidas al valor que resulte de dividir el valor diario del patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción, calculado en la forma que establece la Ley N° 18.815 y su Reglamento, por el número de cuotas pagadas a esa fecha, y deberán ser pagadas al contado, en dinero efectivo, vale vista bancario, cheque o transferencia electrónica en cuenta corriente bancaria.
- e) El aviso de opción preferente para suscribir estas cuotas, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario electrónico El Mostrador el día 13 de Septiembre de 2013.
- f) Los aportantes con derecho a suscribir las cuotas o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la sociedad administradora su intención de suscribirlas, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el **13 de Septiembre y el 12 de Octubre de 2013**, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo.

- g) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra f) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la sociedad administradora y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho de la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad.

La sociedad administradora pondrá a disposición de los aportantes o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos el día 13 de Septiembre de 2013 y podrán ser retirados a contar de esa misma fecha, de lunes a viernes, en Avda. Isidora Goyenechea 2.800, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, entre las 9:00 y las 18:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la sociedad.

- h) Estas cuotas han sido calificadas en Primera Clase Nivel 3 por las clasificadoras de riesgo Feller Rate Clasificadora de Riesgo e ICR Clasificadora de Riesgo.

GERENTE GENERAL